ORDENANZA Nº 1.889.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Autorízase como medida de excepción por única vez y por el período lectivo 1992, que los vehículos del tipo denominado "Mini Omnibus" y "Omnibus", afectados al servicio de transporte escolar, debidamente inscriptos en la Dirección de Transporte y Servicios Públicos y que estén prestando dicho servicio,pueden ser de una antigüedad mayor a lo estipulado en el artículo 10 de la Ordenanza Nº 550/80.-

Art. 2º.- La Dirección de Transporte y Servicios Públicos considerará para su habilitación, el estado de cada una de las unidades que deberán pasar por la respectiva inspección, la que deberá identificarse y ser puesta a la vista.-

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, Marzo 10 de 1992.-